



RESOLUCIÓN No. 0069 DEL 16 ENE 2024

“Por medio de la cual se acepta una renuncia”

700.15.15

#### EL SECRETARIO DE EDUCACION DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

#### CONSIDERANDO

Que, EDELMIRA AVILA MORALES identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.605.632, quien en Propiedad desempeña el cargo de DOCENTE DE AULA del área de TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA de la Planta Global de Empleos del Sector Educativo del Departamento de Casanare, financiado con Recursos del Sistema General de Participaciones - Educación, actualmente labora en la Institución Educativa SAN AGUSTÍN Sede PRINCIPAL del municipio de AGUAZUL.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único de Función Pública", establece lo siguiente:

*"Renuncia, Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...)"*

Que EDELMIRA AVILA MORALES, mediante oficio de fecha 10 de enero de 2024, presentó renuncia al cargo que desempeña, por ende, se considera procedente aceptarla en los términos de la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto;

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aceptar la renuncia presentada por EDELMIRA AVILA MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. No. 23.605.632, al empleo de DOCENTE DE AULA del área de TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA, el cual desempeña en la Institución Educativa SAN AGUSTÍN Sede PRINCIPAL del municipio de AGUAZUL.



RESOLUCIÓN No. **0069** DEL **16 ENE 2024**

"Por medio de la cual se acepta una renuncia"

700.15.15

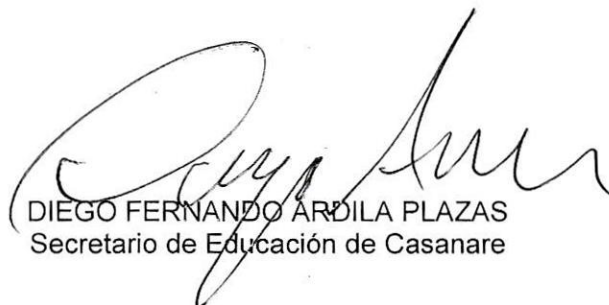
ARTÍCULO 2: Comunicar el contenido de la presente Resolución a EDELMIRA AVILA MORALES, y a la Institución Educativa SAN AGUSTÍN Sede PRINCIPAL del municipio de AGUAZUL, haciéndoles saber que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del 15 de enero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los **16 ENE 2024**



DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS  
Secretario de Educación de Casanare

  
Vo.Bo.: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa.

Revisó: Robert Kennedy Morales Salamanca, Profesional Especializado 

Proyectó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)